



OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS (ONS)

AUDITORÍA INTERNA

Evaluación de la gestión de control interno en la comisión correspondiente y sobre los resultados de la autoevaluación anual del Sistema de Control Interno Institucional (SCII)

Agosto, 2021



EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE ÉTICA DE LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Origen del estudio	3
2. OBJETIVOS.....	3
2.1 Objetivo General.....	3
2.2 Objetivos Específicos	3
3. ALCANCE DEL ESTUDIO	3
4. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO	4
5. METODOLOGÍA.....	4
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	4
7. GENERALIDADES DEL ESTUDIO.....	5
8. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES.....	5
9. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS A LA ADMINISTRACIÓN	5
10. RESULTADOS	6
10.1 Autoevaluación del sistema de control interno	6
10.2 Plan de mejora	7
10.3 Valoración de resultados de la evaluación aplicada en 2020	8
10.4 Valoración de riesgos sobre el procedimiento de autoevaluación del sistema de control interno	9
10.5 Procedimiento de autoevaluación del sistema de control interno	10
10.6 Gestión de la comisión de control interno.....	11
11. CONCLUSIONES.....	12
12. RECOMENDACIONES	12



RESUMEN EJECUTIVO

La presente auditoría de carácter especial, tuvo como propósito evaluar el proceso de autoevaluación del sistema de control interno aplicado a la Oficina Nacional de Semillas, la atención y seguimiento del plan de mejora generado en la aplicación de dicho proceso y la gestión de la comisión de control interno.

La misma se desarrolla de conformidad con el marco normativo y buenas prácticas aplicables y evaluó el periodo comprendió entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

La finalidad de la autoevaluación del Sistema de Control interno institucional es permitir identificar debilidades, que requieren establecer acciones de mejora mediante la elaboración de un plan de acción que permitan subsanar esas deficiencias y lograr efectivamente los objetivos del Sistema de Control Interno, el cual busca asegurar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales con mayor eficiencia y eficacia.

Para lograrlo, todos los actores del Sistema de Control Interno deben trabajar en forma conjunta, por lo que el presente estudio se enfoca en determinar no solo si se aplica la autoevaluación de forma anual, si no, verificar la generación de acciones y actividades de seguimiento que garanticen el fortalecimiento de dicho sistema.

Como resultado de la aplicación del estudio se determinó que la Oficina Nacional de Semillas si realizó una aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno para el periodo 2020 y su respectivo plan de mejora; sin embargo, la misma no presentó a los responsables de ejecución las acciones de mejora, ni se socializó a los funcionarios de forma oportuna.

Adicionalmente se determina que durante siete meses del periodo 2020 se suspendió las sesiones de trabajo de la Comisión de Control Interno Institucional, afectándose el apoyo de este órgano sobre la autoevaluación y retrasándose la asignación de responsabilidades del plan de mejora y por ende su ejecución, pues igualmente en el primer semestre del periodo 2021, las sesiones de trabajo estuvieron suspendidas.

Existe un procedimiento de autoevaluación del sistema de control interno formal, sin embargo, el mismo se encuentra desactualizado en cuanto a la aplicación de criterios y responsabilidades; adicionalmente no ha sido valorado a nivel de riesgos.

Así, esta Unidad emite disposiciones a la Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva, orientadas a la implementación de controles para solventar las debilidades identificadas en el procedimiento existente para la autoevaluación del sistema de control interno Institucional.



EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE CONTROL INTERNO EN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

Con base en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el periodo 2021, se planificó el presente estudio, respondiendo a los riesgos institucionales.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Evaluar el proceso de autoevaluación del sistema de control interno aplicado a la Oficina Nacional de Semillas para el periodo 2020, la atención y seguimiento del plan de mejora generado en la aplicación de dicho proceso y la gestión realizada por la comisión de control interno institucional.

2.2 Objetivos Específicos

- Analizar la razonabilidad del resultado presentado en la autoevaluación anual de control interno
- Evaluar la gestión realizada de la comisión de Control Interno institucional sobre la autoevaluación aplicada en el 2020
- Evaluar la suficiencia del plan de mejora establecido como parte de los resultados de la autoevaluación del sistema de control interno para el periodo 2020

3. ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio abarca el período 2020 y se aplicó en toda la institución, sin perjuicio de que la cobertura temporal e institucional mencionada se ampliara de acuerdo con el criterio profesional de la Auditoría Interna.

El mismo se desarrolló con sujeción, al Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE) y el Manual de normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (M-1-2004-CO-DDI), así como otra normativa aplicable.



4. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

No se logró obtener el sustento documental que fundamentó la aplicación del 100% de los criterios aplicados en la autoevaluación del sistema de control interno para el periodo 2020.

5. METODOLOGÍA

Manual aseguramiento de calidad de Auditoría Interna Oficina Nacional de Semillas, que se complementó con la elaboración de pruebas de cumplimiento y analíticas, y con la aplicación de las herramientas suministradas por la Contraloría General de la República para la medición del nivel de madurez del Sistema de Control Interno Institucional.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a. Ley General de Control Interno, Nº 8292.
- b. Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- c. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, (R-DC-119-2009)
- d. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)
- e. Ley General de la Administración Pública Nº 62272
- f. Procedimiento PRO-MEC-06 Autoevaluación del Sistema de Control Interno

Asimismo, en la tramitación del presente estudio se deberá observar lo estipulado en la Ley General de Control Interno, Nº 8292, específicamente en los siguientes artículos:

“Artículo 37. Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá - el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de



no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nº 7428 de 7 de setiembre de 1994.

CAPÍTULO V Responsabilidades y Sanciones

Artículo 39. Causales de Responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relativa de servicios..."*

7. GENERALIDADES DEL ESTUDIO

La autoevaluación institucional del Sistema de Control Interno, es un requisito establecido en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno 8292, que dispone:

"Seguimiento del sistema de control interno:

Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

...
b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.

..."

8. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La Dirección Ejecutiva, junto a la Encargada de Tramitología; fueron las áreas encargadas de aplicar la autoevaluación institucional del Sistema de Control Interno Institucional; actividad que se ha realizado con estas participaciones desde que surgió la disposición emitida por la Contraloría General de la República.

9. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS A LA ADMINISTRACIÓN

En atención a lo señalado en la Norma № 205 (Comunicación de resultados) de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, **el 06 de agosto** del año en curso se



remitieron notas con el fin convocar a la conferencia final con el propósito de presentar los resultados obtenidos del estudio realizado por la Unidad de Auditoría Interna.

Este ejercicio se llevó a cabo el miércoles 11 de agosto, con la participación, de la Ing. Tania López Lee; Directora Ejecutiva; donde no se discutieron las observaciones y se aceptaron las recomendaciones presentadas.

10. RESULTADOS

10.1 Autoevaluación del sistema de control interno

La finalidad de la autoevaluación del Sistema de Control interno institucional es permitir identificar debilidades, que requieren establecer acciones de mejora mediante la elaboración de un plan de acción que permitan subsanar esas deficiencias y lograr efectivamente los objetivos del Sistema de Control Interno, el cual busca asegurar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales con mayor eficiencia y eficacia.

Sobre ese particular, se logró verificar que la Oficina Nacional de Semillas aplicó la autoevaluación del sistema de control interno del periodo 2020 a inicio del periodo 2021; utilizando la herramienta que para estos efectos ofrece la Contraloría General de la República; No obstante, se identifican varias debilidades asociadas al proceso de autoevaluación aplicado:

- a. Como resultado de la autoevaluación aplicada al sistema de control interno para el periodo 2021, se generó el informe correspondiente y se trasladó a la Dirección Ejecutiva el 26 de febrero 2021, sin embargo, el mismo no ha sido atendido al 30 de junio 2021.
- b. Se aplicó el criterio de los participantes en lugar de sustento documental en algunos ítems evaluados; lo que dificulta la verificación de cumplimiento de acciones de control indicadas en la misma.

Sobre estos aspectos, la Ley General de Control Interno, establece dentro de su artículo 10, la responsabilidad que tiene la administración y del titular subordinado de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Además del requerimiento de aplicar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Las situaciones descritas se presentan debido a que la autoevaluación aplicada sobre el sistema de control interno para el periodo 2020, no ha sido conocida por la Comisión de Control Interno por omisión del traslado de la información correspondiente.

El esfuerzo realizado por la administración al aplicar la autoevaluación del sistema de control interno, resulta en vano, si no se analizan los resultados obtenidos pues la evaluación en sí misma no es un agente de cambio o fortalecimiento para dicho sistema.



10.2 Plan de mejora

Las debilidades que se identifican mediante la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno institucional deben ser documentadas y comunicadas para que adopten las medidas correspondientes; esto generalmente queda formalmente plasmado en el Plan de acción.

Así, como parte de las autoevaluaciones realizadas al sistema de control interno institucional (SCI), en los períodos 2019 y 2020 la Oficina Nacional de Semillas (ONS), generó en ambos casos un plan de acción para mejorar el nivel del control institucional; sin embargo, se identifican algunas debilidades relacionadas a esta situación:

- a. Los planes de mejora no han sido atendidos oportunamente.
- b. No se logró evidencia que permita determinar que los planes de acción han contado con el seguimiento adecuado y que el mismo ha sido conocido por parte de la Comisión de Control Interno.

Sobre estos particulares las normas de control interno para el sector público en su capítulo VI, regulan ampliamente el seguimiento del SCI en acatamiento y atención del artículo 17 de la Ley General de Control Interno; al respecto refiere específicamente:

“ 6.1 Seguimiento del SCI: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo, así como para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud.

6.3.2 Autoevaluación periódica del SCI: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer la realización, por lo menos una vez al año, de una autoevaluación del SCI, que permita identificar oportunidades de mejora del sistema, así como detectar cualquier desvío que aleje a la institución del cumplimiento de sus objetivos. Las estrategias y los mecanismos para la autoevaluación periódica, deben estar definidos como parte de las orientaciones a que se refiere la norma 6.2. En todo caso, se debe procurar que sea ejecutada sistemáticamente y que sus resultados se comuniquen a las instancias idóneas para la correspondiente toma de acciones y seguimiento de implementación. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

6.4 Acciones para el fortalecimiento del SCI Cuando el funcionario competente detecte alguna deficiencia o desviación en la gestión o en el control interno, o sea informado de ella, debe emprender oportunamente las acciones preventivas o correctivas pertinentes para fortalecer el SCI, de conformidad con los objetivos y recursos institucionales. Así también, debe verificar de manera sistemática los avances y logros en la implementación de las acciones

adoptadas como producto del seguimiento del SCI. En el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, la instancia a la cual éstas son dirigidas debe emprender de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos.”

Las situaciones descritas se derivan igualmente por la ausencia del traslado de la información correspondiente y por la omisión de asignación formal de las acciones a ejecutar para el fortalecimiento del sistema de control interno a los responsables.

10.3 Valoración de resultados de la evaluación aplicada en 2020

Es interés de la administración la existencia de una estructura de control idónea y eficiente, por lo que requiere aplicar evaluaciones periódicas para determinar el nivel de desarrollo del mismo en las diferentes dependencias de la institución, así, la autoevaluación debe aplicarse de manera consistente para lograr reforzar las áreas que lo requieran.

Sobre este particular, se valorar la Autoevaluación del sistema de control interno 2020 realizada por la administración y la calificación definida. Así se identifican varias situaciones que no permiten una valoración fundamentada e imparcial de los ítems analizados.

- a) Varios ítems que no se validaron mediante sustento documental, revelándose así que los mismos aún no han sido integrados en la gestión institucional.
- b) Se aplicó el criterio de los evaluadores y no se logró identificar que se averiguara el funcionamiento real sistema, que los controles existan, que estén formalizados, que se apliquen y que resulten adecuados para mitigar los riesgos existentes.
- c) Se presentan algunos ítems que en realidad estaban pendientes de atender en el periodo 2020 y que fueron atendidos en el periodo 2021, por lo que debieron ser considerados en el plan de mejora y no valorados como ejecutados por parte de la administración para el periodo evaluado.

En el anexo I; se adjunta el detalle de ítems que no pudieron validarse y que una vez aplicada la ratificación por parte de esta Unidad generan una variación en la calificación revelada por la administración.

Sobre este particular esta Unidad atiende lo dispuesto en la Ley General de Control Interno en su artículo 22, inciso b), establece como competencia de esta Unidad:

“Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.”

Las situaciones descritas se deben principalmente a que se utiliza la aplicación de criterios subjetivos pues no hay una definición formal de la necesidad de sustentar de forma suficiente y competente las afirmaciones aplicadas en cada ítem evaluado.



El calificar ítems como ejecutados, cuando no hay una certeza documentada, no se ajusta al objetivo de fortalecer el sistema de control interno institucional, pues esta autoevaluación no es para otra cosa que identificar debilidades que tendrán asignadas acciones correctivas con las cuales se podrá lograr un fortalecimiento real del control institucional.

10.4 Valoración de riesgos sobre el procedimiento de autoevaluación del sistema de control interno

El riesgo se entiende como la probabilidad de que un evento interno o externo afecte de forma negativa el logro de los objetivos institucionales. Por lo que la Administración activa debe identificar y gestionar los riesgos que existen en su estructura institucional.

Así se identifica que dentro del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI), no ha considerado el procedimiento PRO-MEC-06 denominado Autoevaluación del sistema de control interno para la gestión correspondiente, únicamente registra el mismo en el análisis global de priorización realizado en el periodo 2020.

Sobre este particular, la Ley General de Control Interno N.º 8292 indica, en su artículo 14 inciso a, en relación con la valoración del riesgo, que serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

“a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales...”

Asimismo, en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009- CO-DFOE), Capítulo II, ítem 2.3.3 Integración de la ética a los sistemas de gestión, se indica que:

“Los sistemas de gestión deben incorporar, como parte de las actividades de control, consideraciones de tipo ético que garanticen razonablemente un desempeño ajustado a altos estándares de comportamiento, que permitan una cabal rendición de cuentas ante los sujetos interesados. En ese sentido, debe prestarse especial atención a los sistemas de particular sensibilidad y exposición a los riesgos”

El SEVRI está en proceso de construcción dentro de la ONS; debido a la ausencia de liderazgo en la implementación del mismo que se enfrentó en el pasado, lo que ha generado un retraso en la integración de los procesos institucionales.

El no realizar un análisis de los riesgos de la autoevaluación del sistema de control interno, impide la identificación de riesgos, limitando la mitigación de los mismos y expone el logro de los objetivos institucionales.



10.5 Procedimiento de autoevaluación del sistema de control interno

Un procedimiento, consiste en seguir un conjunto ordenado de actividades en forma secuencial y asignando responsables de ejecución para desarrollar una labor de manera eficaz y eficiente, cumpliendo con las políticas y normas establecidas.

La Oficina Nacional de Semillas, cuenta con el procedimiento PRO-MEC-06 denominado Autoevaluación del sistema de control interno, sin embargo, al analizar el mismo se identifican algunas debilidades que se detallan:

- a. No hay claridad en la aprobación del mismo, ya que revela en forma contradictoria dos dependencias responsables (Dirección Ejecutiva y Comisión de Control Interno).
- b. Dicho procedimiento relaciona a otros procedimientos que no cuentan con numeración oficial.
- c. Incluye un apartado de instrucciones generales que deben ser parte del procedimiento.
- d. Menciona formularios que no se adjuntan o anexan al mismo.
- e. Incluye políticas que no se expresan como una disposición interna a aplicar, si no como enunciados.
- f. No establece los plazos de generación y comunicación de los resultados de la autoevaluación realizada sobre el sistema de control interno.
- g. No contiene pautas claras sobre las responsabilidades de ejecución del plan de mejora, tampoco incluye acciones a realizar en caso de incumplimiento del mismo.
- h. No considera la periodicidad de los seguimientos.
- i. Carece de los criterios de cumplimiento a ser aplicados por parte de los calificadores, así como el manejo de respaldos que acredite la ejecución de las acciones indicadas en la herramienta.
- j. No se encuentra diagramado.

Al respecto la Ley General de Control Interno establece como deber del jerarca y titulares subordinados, el diseñar, adoptar, evaluar, perfeccionar, documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y procedimientos que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a la desviación de objetivos y metas institucionales.

Este procedimiento se generó para atender una recomendación generada por esta unidad en el periodo 2018, sin embargo, el mismo requiere ser ampliado para responder a la realzad institucional.



El mantener un procedimiento que no responde cabalmente a la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno limita su adecuada ejecución, pues la misma dependerá del criterio que aplique el evaluador correspondiente, distorsionándose así el resultado que genere la misma.

10.6 Gestión de la comisión de control interno

La comisión de control interno fue incorporada en la institución desde el 2003 bajo la denominación de Unidad coordinadora de control interno, misma que fue ratificada por la Dirección Ejecutiva el 09 de julio de 2020 bajo el nombre actual y definió como objetivo:

“Facilitar la instauración de un sistema de control interno y de valoración del riesgo de la Oficina Nacional de Semillas, que apoye la toma de decisiones y fortalezca su gestión para cumplir los objetivos en forma eficiente y eficaz, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico.”

Sin embargo, la misma se reunió cuatro veces posterior a esta ratificación y desde el mes de noviembre al 30 de junio no registra ninguna sesión de trabajo en ese periodo.

La Ley General de Control Interno, establece dentro en el Artículo 17, que el seguimiento del sistema de control interno, serán las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del mismo, a lo largo del tiempo, por lo que serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

- a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.*
- b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.*
- c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.*

La ausencia de sesiones de trabajo por parte de la comisión de control interno se debe a la falta de convocatoria correspondiente por parte de la Dirección Ejecutiva quien coordina la misma.

El no contar con sesiones de trabajo regulares por parte de la comisión de control interno impide el adecuado seguimiento en la ejecución de las diferentes acciones que son propuestas para el fortalecimiento del sistema de control interno.



11. CONCLUSIONES

La Oficina Nacional de Semillas ha realizado el esfuerzo de aplicar las autoevaluaciones del sistema de control interno institucional de forma anual; esta labor no ha logrado fortalecer dicho sistema debido a que los resultados obtenidos no han sido analizados de forma oportuna y no se ha asignado las acciones concretas a los responsables de ejecución.

Se considera relevante que la Administración analice los resultados presentados en este informe, así como las recomendaciones indicadas, con el propósito de lograr implementar acciones puntuales en respuesta a las debilidades identificadas en la ASCII y, en consecuencia, lograr un fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

12. RECOMENDACIONES

A la Junta Directiva

Coordinar y emitir formalmente a las instancias respectivas, las instrucciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en este informe a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

A la Dirección Ejecutiva

- a) Se recomienda dar a conocer los resultados de la autoevaluación de control interno a la comisión de control interno para oficializarla y socializarla, con el fin de que todos los responsables estén atentos a las acciones que se requieren aplicar para el fortalecimiento del mismo. **(Ver resultado 10.1)**
- b) Adicionalmente ajustar las políticas y procedimientos institucionales para que las actividades que sean definidas como cumplidas cuenten con el respaldo probatorio correspondiente, con el fin de evitar la aplicación de criterios subjetivos. **(Ver resultado 10.1)**
- c) Se recomienda exponer ante la comisión de control interno el plan de acción que resultó de la autoevaluación del periodo 2020; con el fin de que el mismo sea aprobado y se asignen las responsabilidades de ejecución de acciones a quienes corresponda. **(Ver resultado 10.2)**
- d) Establecer formalmente la responsabilidad a la comisión de control interno de dar seguimiento al menos trimestralmente a la ejecución de las acciones asignadas para fortalecer el sistema de control interno. **(Ver resultado 10.2)**
- e) Atender los ítems revalidados por la unidad de Auditoría Interna y revalorar la calificación aplicada por la administración para modificar el plan de acción y avanzar en el fortalecimiento del sistema. **(Ver resultado 10.3)**



-
- f) Aplicar el análisis de riesgos por parte de los responsables de ejecución del proceso PRO-MEC-06 y remitir la información a la comisión SEVRI para la incorporación del mismo dentro de la herramienta oficial para la gestión de riesgos institucional. (**Ver resultado 10.4**)
 - g) Ajustar el procedimiento PRO-MEC-06 considerando las situaciones que se detallan: (**Ver resultado 10.5**)
 - Definir claramente la aprobación del procedimiento.
 - Referenciar los procedimientos relacionados con la denominación oficial incluyendo su numeración.
 - Decidir si ampliar el procedimiento con las instrucciones generales o que las mismas formen parte de las herramientas relacionadas.
 - Adjuntar de forma referenciada o anexar los formularios que se utilizan como parte del procedimiento.
 - Ajustar las políticas a un lenguaje de disposición interna.
 - Definir plazos de generación de información y generación de resultados.
 - Establecer responsabilidades claras sobre la ejecución del plan de mejora.
 - Definir las acciones concretas relacionadas al incumplimiento de plazos de ejecución del plan de mejora que se deriva de la autoevaluación del sistema de control interno.
 - Definición de plazos y periodicidad de seguimientos.
 - Establecer los criterios de cumplimiento para calificar a la institución en una posición u otra, así como el manejo de respaldos que acredite la ejecución de las acciones indicadas en la herramienta.
 - Diagramar el procedimiento
 - h) Reactivar las sesiones de trabajo de la comisión de control interno y mantener en funcionamiento la misma, retomando los pendientes, estableciendo un plan de acción y aplicando seguimiento al cumplimiento del mismo al menos anualmente. (**Ver resultado 10.6**)

**Componente: Ambiente de Control**

Atributos	Descripción	Evaluación institucional	Evaluación AI	Criterios no verificados por AI
1.1 Compromiso	El jerarca y los titulares subordinados deben apoyar constantemente el sistema de control interno y demostrar su compromiso con el diseño, la implantación, el fortalecimiento y la evaluación del sistema.	Competente	Novato	Regulaciones dictadas por el jerarca y titulares subordinados sobre el sistema de control interno
1.2 Ética	La ética en el desempeño institucional como parte del ambiente de control, debe fortalecerse mediante la implantación y fortalecimiento de medidas, instrumentos y demás elementos en materia ética, lo cual debe integrarse en los sistemas de gestión.	Novato	Incipiente	Solicitar a la comisión de ética el detalle de la gestión realizada sobre actividades específicas
1.3 Personal	El funcionamiento exitoso del sistema de control interno requiere que el personal de la institución reúna las competencias y los valores requeridos para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control correspondientes a los diversos puestos.	Competente	Competente	
1.4 Estructura	La estructura orgánica debe propiciar el logro de los objetivos institucionales, y en consecuencia, apoyar el sistema de control interno, mediante la definición de la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación; asimismo, debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional, del entorno y de los riesgos relevantes.	Competente	Novato	Detalle de la metodología aplicada en la revisión de procesos



Componente: Valoración del riesgo				
2.1 Marco orientador	Debe establecerse un marco orientador para la valoración del riesgo institucional que comprenda la política de valoración del riesgo, la estrategia del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional y la normativa interna que regule este último. Las tres anteriores, deben ser aprobadas por el jerarca, divulgadas a toda la organización y aplicadas por todos los funcionarios.	Competente	Competente	
2.2 Herramientas para la administración de la información	Debe establecerse una herramienta para la gestión y documentación de la información que utilizará y generará el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, la cual podrá ser de tipo manual, computadorizada o una combinación de ambos.	Competente	Competente	
2.3 Funcionamiento del SEVRI	Deben ejecutarse actividades para la identificación, análisis, evaluación, administración y revisión por áreas, sectores, actividades o tareas, de conformidad con las particularidades de la institución.	Competente	Novato	SEVRI completo
2.4 Documentación y comunicación	Deben establecer actividades permanentes del proceso de valoración del riesgo referidas a la documentación y comunicación, que consisten en el registro y la sistematización de información asociada con los riesgos, así como la preparación, distribución y actualización de información sobre los riesgos.	Competente	Competente	



Componente: Actividades de control				
3.1 Características de las actividades de control	Las actividades de control deben reunir las siguientes características: a) Integración a la gestión b) Respuesta a riesgos c) Contribución al logro de los objetivos a un costo razonable (costo-beneficio) d) Viabilidad e) Documentación en manuales de procedimientos, descripciones de puestos u otros documentos similares f) Divulgación entre los funcionarios que deben aplicarlas en el desempeño de sus cargos	Competente	Novato	Detalle de todos los procesos donde se integró la gestión de control interno y su análisis a la respuesta de la gestión de riesgo, costo beneficio, documentación y divulgación.
3.2 Alcance de las actividades de control	Las actividades de control deben cubrir todos los ámbitos de la gestión institucional y contribuir al logro de los objetivos del sistema de control interno.	Competente	Competente	
3.3 Formalidad de las actividades de control	Los requisitos de las actividades de control de control incluyen su documentación y comunicación, para lo cual se tiene como condición previa que sean oficializadas mediante su aprobación por las autoridades institucionales competentes.	Diestro	Diestro	
3.4 Aplicación de las actividades de control	Las actividades de control deben estar integradas a los procesos institucionales, y su aplicación convertirse en una práctica normal, casi cultural, por parte de los funcionarios de la institución.	Competente	Competente	
Componente: Sistemas de información				
4.1 Alcance de los sistemas de información	Los sistemas de información deben asegurar razonablemente la recopilación, el procesamiento y el mantenimiento de información sobre el entorno, la institución y	Novato	Novato	

	su desempeño, así como la comunicación de esa información a las instancias internas y externas que la requieran.			
4.2 Calidad de la información	Los SI deben recopilar, procesar y generar información que responda a la necesidad de los diversos usuarios, con un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo, y teniendo en cuenta los atributos de confiabilidad, oportunidad y utilidad que esa información debe reunir.	Novato	Novato	
4.3 Calidad de la comunicación	La información debe comunicarse a las instancias pertinentes, en forma y tiempo propicios, con un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo, y utilizando canales y medio que garanticen razonablemente su oportunidad y seguridad.	Competente	Novato	Política de seguridad
4.4 Control de los sistemas de información	Deben establecerse, aplicarse y perfeccionarse los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter.	Novato	Incipiente	Política de seguridad
Componente: Seguimiento del sistema de control interno				
5.1 Participantes en el seguimiento del sistema de control interno	El liderazgo por el seguimiento del sistema de control interno debe ser asumido por el jerarca y compartido con los titulares subordinados. Por su parte, los funcionarios tienen una participación activa en las labores de seguimiento continuo y periódico.	Diestro	Competente	Jefaturas no apoyan

5.2 Formalidad del seguimiento del sistema de control interno	El seguimiento del sistema de control interno debe observar un proceso estructurado debidamente oficializado mediante las disposiciones administrativas pertinentes, en relación con el alcance, la periodicidad, las responsabilidades, los mecanismos y las herramientas correspondientes.	Diestro	Competente	Procesos revisados con CI incorporados
5.3 Alcance del seguimiento del sistema de control interno	El seguimiento del sistema de control interno debe abarcar el funcionamiento, la suficiencia y la validez del sistema, su contribución al desempeño institucional y al logro de los objetivos, y el grado en que los componentes funcionares se han establecido e integrado en el accionar institucional. Asimismo, debe comprender actividades permanentes y periódicas, y la implantación de las mejoras que se determinen.	Diestro	Competente	2021
5.4 Contribución del seguimiento a la mejora del sistema de control interno	Como resultado del seguimiento del sistema de control interno, deben determinarse las mejoras que procedan, las cuales se calendarizan en un plan de implementación que, a su vez, será objeto de verificación en términos de su aplicación conforme a lo planeado y de la efectividad de las medidas adoptadas para fortalecer dicho sistema.	Competente	Novato	Plan de mejora con los respaldos de ejecución